



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 19 JUL. 2016
7771

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-012162-12-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS ANDROMACO S.A.I.C.I., solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 3682/13, por la cual se autorizó el cambio de titularidad de la especialidad medicinal HIDROSAM T / TRETINOINA (Crema gelificada 0,005%, 0,010%, 0,025%, 0,050% y 0,100%), inscripta bajo el Certificado Nº 42.167.

Que por un error involuntario no se consignaron correctamente los porcentajes descriptos en la disposición ANMAT mencionada.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7771

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquense los errores materiales detectados en la Disposición ANMAT N° 3682/13 para la especialidad medicinal HIDROSAM T / TRETINOINA, donde dice: "crema gelificada 5%, 10%, 25%, 50% y 100%". debe decir: "crema gelificada 0,005%, 0,010%, 0,025%, 0,050% y 0,0100%".

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 42.167 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-000-012162-12-0

DISPOSICIÓN N°

7771

ss.

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.